

1284

N.º 611

19-dic.-1973

Contrato de venta suscrito entre el Es-
tado Dominicano y el señor Víctor
Manuel Espaillet Mera.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N^o. 35546

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3- DIC. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espallat Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780,- -Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos.8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos".

El precio del inmueble objeto de la venta ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$26,436.60, la cual ha sido pagada en su totalidad por el comprador.

Espero, pues, que los señores legis-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo
contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de diciembre de 1973.

000456

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillat Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. 780 Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10, de la Manzana No. 5-I, de la Urbanización "Los Cacicaezgos".

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

*Aprobado
sesion 11-12-73
Uribe Silva*

[Firma manuscrita]

000456

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de diciembre de 1973.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillat Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos.8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos".

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillet Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos"

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillet Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10 de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos" que copiada a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en los Poderes de fechas 6 de abril de 1972 y 27 de marzo de 1973, expedidos por el Poder Ejecutivo, que lo facultan para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor VICTOR MANUEL ESPAILLET MERA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Ana Margarita Luna de Espaillet, farmacéutico, domiciliado y residente en la calle Reyna de las Flores



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 93

REGISTRADA con el Número 1311 de
del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, por medio del cual el Primero vende al Segundo, una porción de terreno de 2,805.66 metros cuadrados. PAG. 2

No.2, de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.5457, serie 31, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.189944 se ha convenido y pactado el siguiente - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor VICTOR MANUEL ESPAILLAT MERA, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, Unidad Maguana, de la Urbanización Los Cacicazgos, distribuidos en la siguiente forma:

a) Solar No.8, de la Manzana 5-I, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref.780, (Solar No.7), por donde mide 23.21 metros lineales; al Este, Avenida Cacnabo, por donde mide 36.89 metros lineales; al Sur, calle Onaney, por donde mide 4.22 y 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (solar No.9), por donde mide 40.00 metros lineales;

Solar No.9, de la Manzana No.5-I, Unidad Maguana, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref-780, (Solares Nos.11 y 7), por donde mide 10.00 y 12.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.8), por donde mide 40.00 metros lineales; al Sur, calle Onaney, por donde mide

ASUNTO:

PAG. 3



LEGISLATURA DEL 19 75

REGISTRADA con el Número 1311

en el folio 281 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Ejecutado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, por medio del cual el Primero vende al Segundo, una porción de terreno de 2,805.66 metros cuadrados. PAG. 3

22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.10), por donde mide 40.00 metros lineales; y

Solar No.10, de la Manzana No.5-I, Unidad Maguana, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 965.63 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas; al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref.-780, (Solar No.7), por donde mide 22.33 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.9), por donde mide 40.00 metros lineales; al Sur, calle Onaney, por donde mide 23.53 y 3.40 metros lineales; y al Oeste, calle Canasibana, por donde mide 37.67 metros lineales;

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$26,436.60 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS PESOS ORO CON 60/100), pagada por el comprador mediante los recibos Nos.332251, de fecha 29 de marzo de 1972 y 660542, del 16 de marzo de 1973, expedidos en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor del señor VICTOR MANUEL ESPAILLAT MERA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposicio-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, por medio del cual el Primero vende al Segundo, una porción de terreno de 2,805.66 metros cuadrados. PAG. 4

nes contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos setentitres (1973).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

Víctor Manuel Espaillat Mera,
Comprador.

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS LUCAS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y VÍCTOR MANUEL ESPAILLAT MERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año (1973).

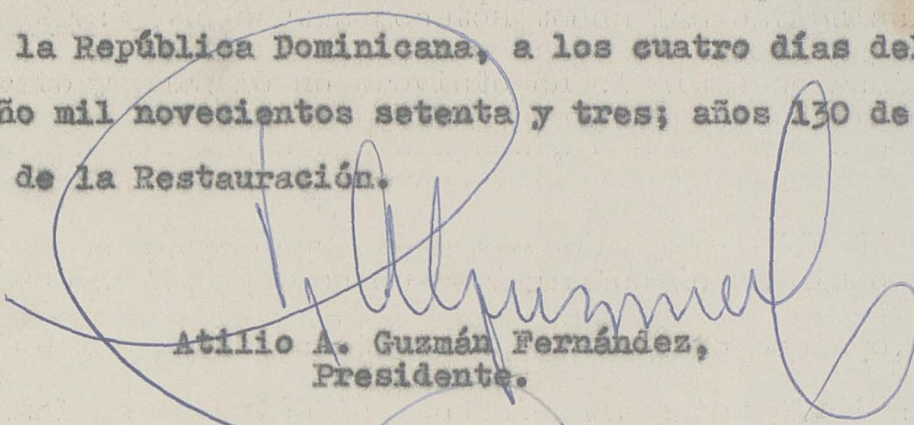
Dr. Segismundo C. Taveras Lucas,
Abogado-Notario Público"

Sello de R.I. #041725
Valor: RD\$3.00
31/10/1973.-

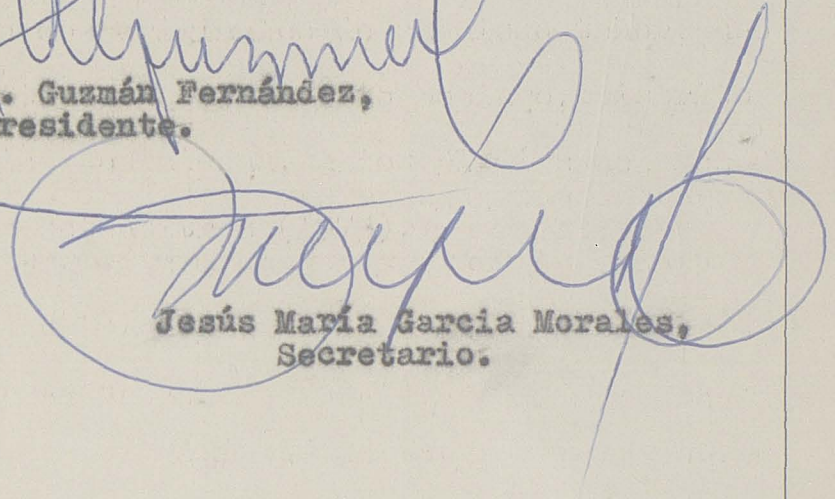
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, por medio del cual el Primero vende al Segundo, una porción de terreno de 2,805.66 metros cuadrados. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Jesús María García Morales,
Secretario.

Registrada en la Cámara de Diputados
El día 10 de Diciembre de 1973
Por el Secretario de la Cámara de Diputados
Jesús María García Morales
SECRETARIO

2044

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de diciembre de 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0456, de fecha 4 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de -- 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillet Mera, - una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.110-Ref.780 Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos".

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-

2043

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 de diciembre de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito - en fecha 31 de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillat Mera, una porción de terreno - con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780 Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos".

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillet Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, -- dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos".

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de octubre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales traspasa a título de venta en favor del señor Víctor Manuel Espaillet Mera, una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, constituida por los Solares Nos. 8, 9 y 10 de la Manzana No.5-I, de la Urbanización "Los Cacicazgos" -- que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación Personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en los Poderes de fechas 6 de abril de 1972 y 27 de marzo de 1973, expedidos por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor VICTOR MANUEL ESPAILLET MERA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Ana Margarita Luna de Espaillet, farmacéutico, domiciliado y residente en la calle Reyna de las Flores No.2, de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de --
am.

COMISIONADO NACIONAL
COMISIONADO DE LA REPUBLICA

2a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 641 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por líneas
Santo Domingo, 11 de Julio de 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillet Mera, por medio del cual el Primero vende al Segundo, una porción de terreno de 2,805.66 metros cuadrados. 2

identificación personal No.5457, serie 31, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.189944 se ha convenido y pactado el siguiente = = = = =

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor VICTOR MANUEL ESPAILLET MERA, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 2,805.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos.8, 9 y 10, de la Manzana No.5-I, Unidad Maguana, de la Urbanización Los Cacicazgos, distribuidos en la siguiente forma:

a) Solar No.8, de la Manzana 5-I, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref.-780, (Solar No.7), por donde mide 23.21 metros lineales; al Este, Avenida Caonabo, por donde mide 36.89 metros lineales; al Sur, calle Onaney, por donde mide 4.22 y 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.9), por donde mide 40.00 metros lineales;

Solar No.9, de la Manzana No.5-I, Unidad Maguana, del D. C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref.780, (Solares Nos.11 y 7), por donde mide 10.00 y 12.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.8), por donde mide 40.00 metros lineales; al Sur, calle Onaney, por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.10), por donde mide 40.00 metros lineales; y

an.

2^a LEGISLATURA end. DE 1973

REGISTRADA AL No. 641
en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

copias interlineales,
Santo Domingo, 11 de dic. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, por medio del cual el Primero vende al Segundo, una porción de terreno de 2,805.66 metros cuadrados.

ASUNTO

PAG.

3

Solar No.10, de la Manzana No.5-I, Unidad Maguana, del D. C. No.1, del Distrito Nacional, con área de 965.65 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref.-780, (Solar No.7), por donde mide 22.38 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.9), por donde mide 40.00 metros lineales; al Sur, calle Onaney, por donde mide 23.53 y 3.40 metros lineales; y al Oeste, calle Canasibana, por donde mide 37.67 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$26,436.60 (VEINTISEIS MIL -- CUATROCIENTOS TREINTISEIS PESOS ORO CON 60/100), pagada por el comprador mediante los recibos Nos. 332251, de fecha 29 de marzo de 1972 y 660542, del 16 de marzo de 1973, expedidos en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor del señor VICTOR MANUEL ESPAILLAT MERA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, ---

2^a LEGISLATURA *ord. DE 19 73*

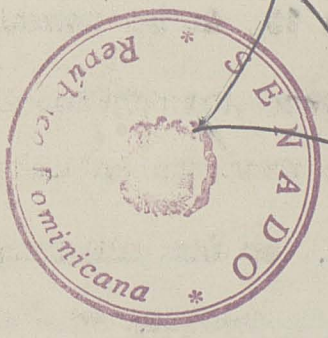
REGISTRADA AL No. *641*¹⁹ del libro letra *71*.

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquinas y razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, *11* de *dic.* 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Esapaillat Mera, por medio del RAQ. 4
ASUNTO: Primero vende al Segundo, una porción de terreno de --
2,805.66 metros cuadrados.

Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Víctor Manuel Esapaillat Mera,
Comprador.

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS LUCAS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y VICTOR MANUEL ESPAILLAT MERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año (1973).

Dr. Segismundo C. Taveras Lucas,
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I.#041725
Valor: RD\$3.00
31/10/1973.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

2^a LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 641

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

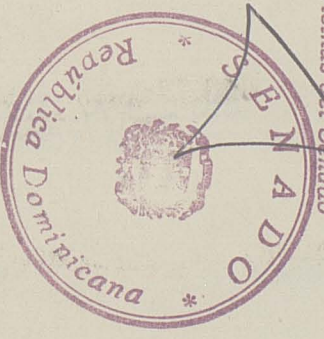
y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 11 de diciembre 1973

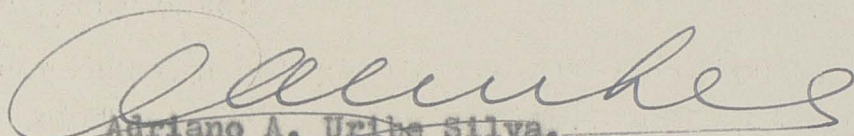
Jefe de las Oficinas del Senado



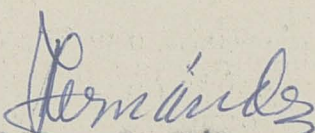
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha
31 de octubre de 1973, entre el Estado Dominicano y
ASUNTO: el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, por medio PAG. 5
del cual el Primero vende al Segundo, una porción de
terreno de 2,805.66 metros cuadrados.


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Prof. Fidias G. Vólquez de Hernández,
Secretaria.



Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria Ad-Hoc.

la LEGISLATURA Ord. DE 1973

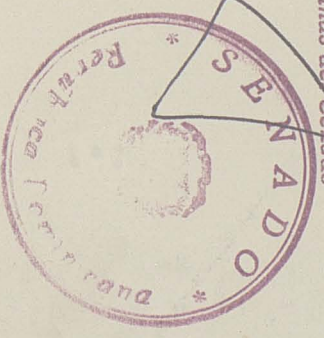
REGISTRADA AL No. 641 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 DIC. 1973

Núm: 38047

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2043, de fecha 11 de diciembre de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillat Mera, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$26,436.60, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre del presente año y registrada con el No. 611.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38047

28 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2043, de fecha 11 de diciembre de 1973, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel Espaillet Mera, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$26,436.60, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre del presente año y registrada con el No. 611.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.